

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ADUANA DE ENTRADA

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-35472/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093002188

Ciudad de México, a 17 de Noviembre de 2020

#### **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV
CARRETERA A TECUALTITAN, KM 0.676
SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, PONCITLAN
45977, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 19217230
CORREO ELECT. javier.montalvo@adama.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

17 de Noviembre de 2020

01 de Septiembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL
SECAFOL TECNICO

NÚMERO CAS
CAS 4685-14-7

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL LI PAÍS DE PROCEDENCIA

#### **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
800000	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
FORMULACIÓN.	29333903	

# **OBSERVACIONES**

N/A

I AIS DONDE SE LEADONA O I NODUCE LE	I AIS DE I ROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO		
*****	CHINA (REPUBLICA POPULAR),	VERACRUZ,LAZARO CARDENAS,
	COLOMBIA (REPUBLICA DE), ALEMANIA	MANZANILLO.AEROPUERTO INT. DE LA CD
	` ''	-,
	(REPUBLICA FEDERAL DE),EGIPTO	DE MEXICO
	(REPUBLICA ARABE DE),ESPAÑA	
	(REINO DE),HONG KONG (REGION	
	ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA	
	REPUBLICA),INDIA (REPUBLICA DE),	
	ISRAEL (ESTADO DE),JAMAICA,JAPON,	
	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL	
	SUR),MEXICO (ESTADOS UNIDOS	
	MEXICANOS),PANAMA (REPUBLICA	
	DE),PERU (REPUBLICA DEL),SINGAPUR	
	(REPUBLICA DE),TURQUIA (REPUBLICA	
	DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	

# Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

 $\label{eq:figgen} FgcgzhfDmL9h0iyK9CvDFbEderkjSypoualVoPJwsCfz1gXoc1YXLqmq8AW7PSbt20teEd4Uv0eH KEcNzYMySrguzc3psTRf+wFSz5CC6PgrkuqmT+2Rw5djOLKnotl9NgswPLbZxCAyclOYdsGw7p/oxY2VR2xTo59cEJZv7taERPvLNbGpF2OAE9K3HvlmhMzbp1lpmmARvChksp8vr4kTPBsSfBamiD5q8iVcak29AJ1PnCqlSoMUfGobUfve4Vm02g16jQipNtKs8sqOVfkeAKIEO3oQuwCHNcS2FqA/E+YF7XeizqcUmwY+ljyNEUr14DvL7RubQcVT5WJJJQ== \\ \end{tabular}$ 

### **RICARDO ORTIZ CONDE**

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120204006001666

| 1502300400120205093002188|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|17/11/2020|01/09/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||Aceptado|16/11/2020|01/09/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500120204008001566||Con fundamento en los artículos 135 fracción V/, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Estableco la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Pertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Estableco la Clasificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada; (SECAFOL TECNICO) 4685-14-7/INO MENOS DE 459 (PIPI)11800000||Litro|ForMULACIÓN|39333930||CINDAINA (REPUBLICA POPULAR)COLOMBIA (REPUBLICA DE)LECANANA (REPUBLICA DE)LECANANA (REPUBLICA DE)LECANANA (REPUBLICA DE)LECANANA (REPUBLICA DE)LECANANA (REPUBLICA DE)LECANANA (REPUBLICA DE) CORREA DEL SURJAMENTO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)PANAMA (REPUBLICA DE) ESTA AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLICACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA